



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 52 (-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 1095-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que, en mérito al último acuerdo de Directorio de Gerentes, se solicita la proyección de resolución que autorice la representación del Gobierno Regional Puno al Procurador Público Regional Abog. Rodolfo Gilmar Chávez Salas, para interponer demanda de anulación del Laudo Arbitral N° 0029-2012, entre la Constructora UPACA y el Gobierno Regional Puno, para dicho efecto, se adjunta cuatro (04) folios, como antecedentes de la disposición;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

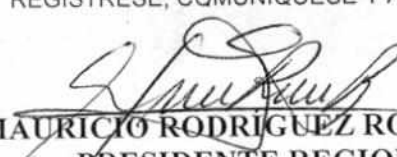
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, interponga demanda de anulación del Laudo Arbitral N° 0029-2012, entre la CONSTRUCTORA UPACA Y EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, cautelando los intereses del Estado. Para dicho efecto, se adjuntan cuatro (04) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL